

**"Credibilidad y confianza en el control"**

**AUTO COMISORIO No. 10100-45-11**

**POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2011.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1.993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los siguientes funcionarios de Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, María Andrea Jordán Esparza, identificada con la cédula de ciudadanía No.34.562.976, Elsa Marlen Baracaldo Huertas, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.016.528, Hernando Elías García Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.937.933, para realizar un operativo en la Secretaría Distrital de Planeación, con el objetivo de recolectar la información relacionada con el proceso de Reglamentación y modificaciones de la UPZ 10 La Uribe, de la localidad de Usaquén, revisando todos los aspectos procedimentales, documentales y de sistemas relacionados y lo pertinente al Plan de Ordenamiento Territorial POT, durante los días 18 y 19 de agosto de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas por el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la comisión la presente comisión será hasta el día 26 de Agosto de 2011 inclusive.

**CÚMPLASE**



**MARIO SOLANO CALDERÓN**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyecto: Liliana Liscano Romero- Coordinadora GAF

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Crá. 32 A No. 26º/10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"**  
**No.10100-45-11**

Bogotá D.C., 1 de Septiembre de 2011

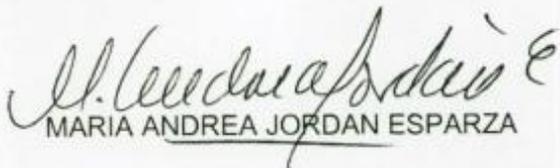
Doctora  
LILIANA LISCANO ROMERO  
Coordinadora Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización  
Contraloría de Bogotá, D.C.

ASUNTO: Entrega Informe Auto Comisorio No. 10100-45-11  
Actuación Administrativa Especial Secretaria de Planeación Distrital

Respetada doctora:

Por intermedio de la presente, nos permitimos hacer entrega el informe, al operativo ordenado con el auto comisorio 10100-45-11 a la Secretaria Distrital de Planeación.

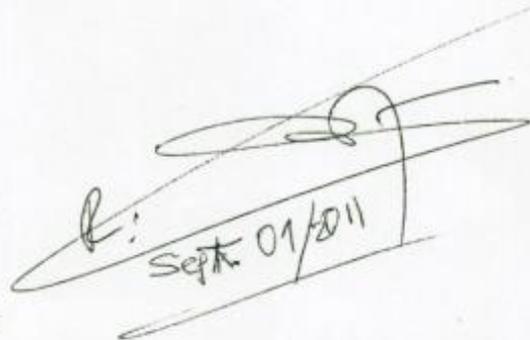
Cordialmente,

  
MARIA ANDREA JORDAN ESPARZA

  
ELSA MARLEN BARACALDO HUERTAS

  
HERNANDO ELIAS GARCIA VARGAS

Anexo: 54 folios y 1 CD

  
r: Sept. 01/2011



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"**  
**No.10100-45-11**

Doctora

**NORMA LILIANA LISCANO ROMERO**

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización  
Contraloría de Bogotá D.C.

**ANTECEDENTES**

Mediante Auto Comisorio No. 10100-45-11, se ordeno realizar una actuación administrativa especial a la SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL, con el objetivo de recolectar información relacionada con el proceso de reglamentación y modificaciones de la UPZ 10 La Uribe, de la localidad de Usaquén, revisando todos los aspectos procedimentales, documentales y de sistemas relacionados y lo pertinente al plan de ordenamiento territorial POT.

**ACTUACIONES ADELANTADAS**

Visita a la SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL, en la cual se recorrieron las instalaciones.

Mediante acta administrativa realizada el 19 de agosto de 2011 suscrita por los funcionarios de la SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL y el equipo de la Contraloría de Bogotá, se hicieron las siguientes solicitudes:

**RELACION DE PRUEBAS**

En respuesta a las solicitudes consignadas en el acta de visita la Secretaría de Planeación Distrital entregó en las instalaciones de la Contraloría de Bogotá los siguientes oficios:



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"**  
**No.10100-45-11**

- 1- Oficio con referencia 2-2011-31301, del 22 de agosto de 2011 en 14 folios, con dos anexos: CD y 33 folios (Decreto 550 de 2006).
- 2- Oficio con referencia 2-2011-32446 del 30 de agosto de 2011 en 2 folios

**ANALISIS PROBATORIO**

- 1- La definición y reglamentación del uso del suelo corresponde al Concejo Distrital y se plasmó en el mapa oficial denominado "Usos del Suelo Urbano y Expansión" y las modificaciones al régimen de usos se surte bajo similar instrumento.
- 2- Mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 se asigna entre las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Planeación, la de adelantar las funciones de regulación del uso del suelo de conformidad con la normativa expedida por el Concejo Distrital y en concordancia con las normas nacionales
- 3- La Secretaría Distrital de Planeación no modifica los usos del suelo previstos por el POT, sino que precisa la norma urbanística, respecto de la regulación y mezcla de usos, entre otros aspectos.
- 4- Los instrumentos de planeamiento contienen decisiones administrativas para desarrollar y complementar el POT, es decir son reglamentarios del POT y en esta medida vinculan elementos normativos relacionados con la precisión de los usos en el territorio. De conformidad con el Art. 43 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación del POT) son los siguientes:

- ↓ Planes maestros
- ↓ Planes de ordenamiento zonal
- ↓ Planes zonales
- ↓ Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ
- ↓ Planes directores para parques
- ↓ Planes de implantación
- ↓ Planes de regularización y manejo
- ↓ Planes de reordenamiento
- ↓ Planes de Ordenamiento Minero ambiental



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"**  
**No.10100-45-11**

↓ Las demás reglamentaciones urbanísticas y en general las disposiciones contenidas en cualquier otro tipo de acto administrativo de las autoridades competentes, referidas al ordenamiento del territorio del Distrito Capital

5- El proceso de reglamentación del instrumento denominado UPZ, se motiva a partir de la promulgación de lo dispuesto en el POT e incluye en cuatro fases en las que participan diferentes instancias técnicas y jurídicas de la Secretaría Distrital de Planeación así:

- ↓ Despacho Secretaria de Planeación Distrital
- ↓ Subsecretaria Jurídica
  - i. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
- ↓ Subsecretaría de Planeación Territorial
  - i. Dirección de Norma Urbana
  - ii. Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos
  - iii. Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana
  - iv. Dirección del Taller del Espacio Público
  - v. Dirección de Economía Urbana

6- Respecto de la UPZ 10 La Uribe, ésta fue reglamentada mediante Decreto Distrital 613 del 29 de diciembre de 2006. No se ha surtido proceso de modificación en los últimos cuatro años ni ha sido programada dentro del Plan de Desarrollo para actualizar y articular 54 UPZ.

**CONSIDERACIONES**

1- Se inició el operativo el día 19 de Agosto de 2011.

2-La entidad entregó la información solicitada sin precisar los nombres de los funcionarios que ejercen los cargos en las dependencias técnicas y jurídicas de la Secretaría Distrital de Planeación que participan eventualmente en un proceso de reglamentación del instrumento denominado UPZ, pero se consideró innecesario por parte del equipo del operativo insistir en esto.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"**  
**No.10100-45-11**

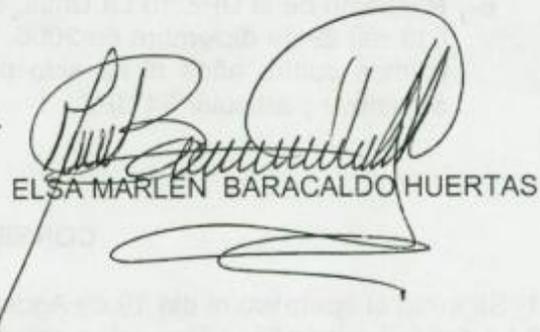
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Revisar lo que se haya podido evidenciar en la Secretaría de Hábitat y en Catastro Distrital, respecto de los temas planteados.

De acuerdo por lo informado por la secretaria sobre las normas urbanísticas de la UPZ No 10; La Uribe, evidencia que no se ha efectuado modificación alguna del Decreto Reglamentario No 613 de 2006 en los últimos cuatro (4) años. No obstante, debe anotarse que otros instrumentos de planeamiento tiene incidencia en el territorio de esta UPZ y tiene relación con el régimen de usos. Así las cosas, en el territorio que comprende la UPZ No 10; La Uribe, figura adoptados dos planes de Regularización y manejo a saber, el hospital Simón Bolívar Ubicado en la Calle 165 No 7 -60 adoptado mediante la Resolución No 868 del 15 de Septiembre de 2006, y la Universidad de la Salle – Sede la Florencia ubicada en la carrera 7 No 172-85 adoptado mediante Resolución No 0080 del 31 de 2011

De considerarse procedente realizar otra visita las dependencias son las descritas arriba y se encuentran identificadas en documento anexo.

  
MARIA ANDREA JORDAN ESPARZA

  
ELSA MARLEN BARACALDO HUERTAS

  
HERNANDO ELIAS GARCIA VARGAS